



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

09 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185509

SANTIAGO, 21 de Octubre de 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

V-STO:

Efectos de Recaudación y

Ciudadanera Luz María TOBON HURTADO nacida el 21/06/1972 en Colombia, pasaporte número AC 190437 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

A la Ciudadana Luz María TOBON HURTADO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de C\$ 30.000.000 UTM sin cargo a los Ingresos Minimos No Remuneracionales, que equivalen a \$48.192 (cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjería señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITIR copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

[Firma]
Carmen Barraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 3t0OnfPP9leoSsMVx7TeGg==

ams

ID DOC : 8062749

Nº Int: 5901-13 [9501-7a] 21/10/2015 correj: 30 955

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE

2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Frontera.